

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	86 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 316.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.327.

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio, de 12 de julio último, publicada en la *Gaceta* del 15, dictada como consecuencia de otra de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 2 de marzo anterior, en la que se disponía que los Alcaldes de los pueblos que sean cabezas de partido judicial faciliten a los Comandantes, Jefes locales del Servicio Nacional de Educación Física Ciudadana y Premilitar, un campo para los ejercicios gimnásticos y militares, se dispone, a su vez, que por los Gobernadores civiles de las provincias se excítase el celo de los citados Alcaldes para que al confeccionar los nuevos presupuestos tuvieran presente esta necesidad.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dirigido nueva Real orden a este Ministerio enviando relación de los pueblos en que, por haber sido nombrado ya Comandante-Jefe local, está implantado dicho servicio, interesando se den las oportunas instrucciones para que por los Gobernadores se haga saber a los Municipios relacionados que en sus próximos presupuestos debe figurar la consignación precisa para atender

dicho Servicio, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes anteriormente citadas.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se reitere a todos los Gobernadores el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente para facilitar los campos de que se trata, excitando el celo de los Alcaldes para dicho fin.

2.º Que se publique en la *Gaceta* la relación de los pueblos que ya tienen implantado el Servicio, para que los Municipios, en sus próximos presupuestos, consignen la cantidad necesaria para el mismo; y

3.º Que tan pronto como los Gobernadores tengan conocimiento de la cantidad consignada por las Alcaldías de su provincia que figuran en la relación, se remita a este Ministerio otra por duplicado en la que figuren estos datos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1929.—Martínez Anido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

Relación que se cita.

Provincia de Burgos.—Ayuntamientos de Aranda de Duero, Briviesca, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Roa de Duero.

(*Gaceta* 9 noviembre 1929).

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Núm. 323.

Ilmo. Sr.: Visto el pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 19 de septiembre último, referente al concurso público para

contratar la ejecución de un sondeo de comprobación geológica e investigación de horizontes acuíferos salinos en el anticlinal de Leva (Burgos):

Vistas las dos proposiciones presentadas a este concurso, una por la Sociedad anónima «Trefor» y otra por la Sociedad anónima Española de Sondeos «Foraky»:

Visto el informe emitido por el Instituto Geológico y Minero de España, con fecha 31 de octubre último, sobre dichas proposiciones, según el que procede la adjudicación de las obras objeto del concurso a la segunda de las Sociedades mencionadas, por ser su oferta la más favorable de las presentadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Minas y Combustibles y con lo informado por el Instituto Geológico y Minero de España, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente la contrata de ejecución de un sondeo de comprobación y reconocimiento en el anticlinal de Leva (Burgos), objeto del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del 19 de septiembre último, a la Sociedad anónima Española de Sondeos «Foraky», la que queda obligada a legalizar en escritura, que otorgará ante Notario, dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de adjudicación, los compromisos que contrae con la Administración.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1929.—Benjumea.—Señor Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 324.

Ilmo. Sr.: Las normas aplicadas a los servicios de romerías, ferias y fiestas, en virtud de las disposiciones vigentes, han motivado súplicas de rebaja en el total del cánón a satisfacer por los conceptos de indemnización a los concesionarios de servicios regulares y de conservación de carreteras.

El primero se paga por coche y es variable; el segundo es fijo, pudiendo resultar su aplicación reglamentaria por tonelada gravosa con exceso en casos en que sea de presumir escasa remuneración por el transporte.

Tal consideración, unida a la de que el cánón variable de indemnización, permite en cada caso graduar la cuantía total del gravamen a satisfacer, aconsejan prestar benévola acogida a las expresadas súplicas; por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los servicios temporales de romerías, ferias y fiestas a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de 22 de junio último satisfagan, en concepto de canon por conservación de carreteras, la cantidad de dos céntimos de peseta por coche y kilómetro de recorrido.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1929.—Benjumea.—Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(*Gaceta* 8 noviembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Sabiniano Gutiérrez Valcárcel, vecino de Las Hormazas, propieta-

rio de un molino harinero denominado «Carrera», y movido mediante la energía de un salto emplazado en el río Hormazas, solicita transformar la energía hidráulica en eléctrica con el fin de suministrar el fluido a los tres barrios en que se divide el pueblo de Las Hormazas y que se denominan Borcos, Solano y La Parte, instalando para ello las correspondientes líneas de transporte.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

En el molino harinero que actualmente posee se instalará una dinamo de cuatro kilowatios, que, movida mediante la energía del salto, producirá la corriente a 165 voltios.

De la central arrancarán dos líneas bifilares, una que se dirige al barrio de Borcos para suministrar la energía al mismo y tiene una longitud de 1.135 metros, y otra que se dirige hacia La Parte, a cuyo barrio llega después de un recorrido de 540 metros, y al llegar frente al edificio, que fué molino del peticionario y que hoy día está abandonado, arranca una derivación por la cual se suministra el fluido eléctrico al barrio de Solano, que está situado a 330 metros del poste de arranque.

Las líneas serán de cobre electrolítico desnudo y los postes de madera de las dimensiones corrientes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante la Alcaldía de Las Hormazas, término municipal en que radicarán las obras.

Burgos 5 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Terminadas las obras de reparación del firme en los kilómetros 80 al 83 y 84'500 al 89 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, ejecutadas por su contratista D. Adolfo Sainz Rozas,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que

los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 8 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de los artículos 17 y 225 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad «fiebre aftosa» en el término municipal de Los Barrios de Bureba, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1.º de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En cumplimiento de los artículos 17 y 225 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad «fiebre aftosa» en el término municipal de Piérnigas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1.º de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Una danza característica», «Coro de júbilo», «A través de los mares», «Aguadorcito», «Cantos del mar del Sur» y «La cabaña», de la casa Hispano Fox Film; «El caballero alerta», casa Selección Mavi; «El soldado», casa Triunfo

Films; «Hay que ser insinuantes», «Jugando a vampiresa», «Por ella» y «Mariposas de la noche»; de la misma casa, y «Los aparecidos», casa José Guillo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 8 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

OBRAS PÚBLICAS

División Hidráulica del Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 30 de octubre de 1929 y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8 del Real decreto de 9 de junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Anguix, durante un plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en el Gobierno civil de la provincia.

Nota.-Extracto para la información.

El proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Anguix, comprende las siguientes obras:

Primero. La captación, que se reduce a cubrir el manantial que ha de utilizarse, denominado de San Miguel, con una cámara de planta rectangular de tres metros (3) de longitud por dos (2) de ancho interiormente.

Segundo. La tubería de conducción desde el manantial al depósito regulador, que será de fundición de seis (6) o de siete (7) centímetros de diámetro interior, según se determine al efectuar el replanteo previo a la subasta y la de conducción desde el depósito a la fuente que se instale en el pueblo, que será igualmente de fundición de siete (7) centímetros de diámetro interior.

Tercero. El depósito regulador, que se instalará a la entrada del pueblo, y estará formado por cuatro muros de hormigón en masa y cubierto con una losa de hormigón armado; su capacidad será de 30.000 litros.

Cuarto. Como obras accesorias

se colocarán unos 100 metros de tubería de gres, de seis centímetros (6) de diámetro interior.

El Ayuntamiento no pretende establecer tarifas para el consumo.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de contrata asciende a la cantidad de 29.997'61 pesetas, el cual podrá aumentar algo si al verificar el replanteo se coloca tubería de fundición de siete (7) centímetros.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expediente en el Gobierno civil.

Burgos 9 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Belorado y en los de Valluércanes, Aguilar de Bureba, Las Vegas, Villanueva de Carazo, Berberana y Merindad de Cuesta Urría, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los señores Alcaldes fijan en los sitios de costumbre de cada localidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 9 de noviembre de 1929.
=El Presidente, José de la Torre.

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, acordó sacar a subasta la contratación de carbones con destino a las necesidades de los distintos Establecimientos de Beneficencia durante el año 1930.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 11 de noviembre de 1929.
=El Presidente, José de la Torre.=
P. A. de la C. P.=El Secretario accidental, Emérito González.

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, acordó sacar a subasta la contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino a los acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia, durante el año de 1930.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 11 de noviembre de 1929.
=El Presidente, José de la Torre.
=P. A. de la C. P.=El Secretario accidental, Emérito González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitorias.

Mauricio Uriarte, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá el día 19 de diciembre próximo, a las once, ante la Audiencia provincial de esta capital, para asistir al juicio oral en causa por imprudencia, instruida por el Juzgado de Instrucción de dicha capital contra Tomás Ortega Elizalde, apercibiéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Giménez Castelló Miguel (a) Barquero, natural de Barrios de Bureba, de 18 años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Eugenio y Emilia, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de lesiones en la causa número 70 del año 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio Fiscal y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Renes Izquierdo Antonio, natural de Covarrubias, de 25 años de edad, soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y Juana, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de lesiones en la causa número 277 del año 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para

hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio Fiscal y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Anuncios Oficiales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROGERIZ

D. Amadeo Rilova García, vecino de Burgos, adquirió por herencia de su madre D.^a Martina García Santiago, y a virtud de partición de bienes, autorizada por el Notario de Pampliega D. Carlos Pando, con fecha 28 de mayo último, las fincas siguientes, radicantes en término de Sasamón:

1.^a Una tierra al pago de Gramales, de 18 áreas, que linda N. José Barriuso, S. y E. herederos de don Vicente Rilova y O. camino.

2.^a Otra en Paredón, Esgueva o Majo el Herrero, de 16 áreas, linda N., S. y O. doña Martina García y E. carretera.

3.^a Otra en Las Navas, de 18 áreas, linda N. arroyo corriente, S. y E. D. Amadeo Rilova y O. arroyo.

Y a los efectos del artículo 87 del Reglamento hipotecario, se hace público a todos los que pueda interesar la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad.

Castrogeriz 12 de septiembre de 1929. = El Registrador, Bernardo Fisac.

D. Francisco Rilova García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Burgos, adquirió estas fincas que se expresan a continuación, por herencia de su madre doña Martina García Santiago, según consta del testimonio de hijuela expedido por el notario de Pampliega D. Carlos Pando, con fecha 10 de julio último, las cuales radican en término municipal de Sasamón.

1.^a Una tierra al pago de Las Lomanas, de 18 aéreas, linda norte, S. y E. herederos de D. Vicente Rilova, y Oeste Nicasio Sáez.

2.^a Otra al mismo pago que la anterior y de igual cabida, linda N. Gaspar Herrera, S. Martín Simon, E. linde y O. sendero.

3.^a Otra a Las Arenas, de 18 áreas, linda N. Juan Muñoz, S. Hilario Iglesias, E. arroyo y O. Gaspar Herrera.

4.^a Otra en Revilla o Arenas, de 40 áreas, linda N. D. Francisco Rilova, S. carretera de Burgos a Melgar de Fernamental, E. termina en punta y O. dicho señor Rilova.

5.^a Otra a la Cotorra de La Revilla, de siete áreas y 50 centiáreas, linda N. Eulogio Martínez, S. Ambrosio López, E. D. Vicente Rilova, y O. arroyo.

6.^a Otra al pago del Muleto, de una fanega, linda N., S., E. y O. herederos de D. Vicente Rilova.

Y a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario se hace público a todos los que pueda interesar la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad.

Castrogeriz 27 de septiembre de 1929. = El Registrador, Bernardo Fisac.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas.

Dentro del plazo concedido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 26 de junio, relativo a una petición de D. Rafael Zúñiga y D. Victoriano Heriz, vecinos de Oña, para aprovechar con destino a usos industriales un caudal de 200 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del arroyo Caderechas, en término municipal de Aguas-Cándidas, ha presentado el peticionario su proyecto.

Las obras consistirán: en una presa de derivación emplazada en un estrechamiento del arroyo Caderechas, próximo al pueblo de Río Quintanilla; un canal de 1.685 metros de longitud, con capacidad para 247 litros por segundo; un depósito de carga del que partirá la tubería de 0'40 de diámetro, con una longitud de 75 metros, y la casa de máquinas.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el referido proyecto puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 7 de noviembre de 1929. = El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Alcaldía de Villambistia.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para

que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villambistia 29 de octubre de 1929. = El Alcalde en cargos, Paulo Oca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo.

Itero del Castillo.

Villasandino.

Santa Maria-Ribarredonda.

Escalada.

Merindad de Valdivielso.

Alcaldía de Las Rebolledas.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Rebolledas 29 de octubre de 1929. = El Alcalde, Juan Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel.

Puentedura.

Aranda de Duero.

Villovela de Esgueva.

Hontoria de Valdearados.

Carazo.

Navas de Bureba.

Busto de Bureba.

Villasilos.

Baños de Valdearados.

La Parte de Bureba.

Aguilar de Bureba.

Villazopeque.

Fuentebureba.

Valle de Mena.

Castrillo de la Vega.

Iglesias.

Hinestrosa.

Iglesia Rubia.

Quintanalara.

San Mamés de Burgos.

La Revilla y Haedo.

Campolara.

Frاندovinez.

Villahoz.

Quintanilla-Sobresierra.

Castildelgado.

Ibrillos.

Solduengo.

Barbadillo del Mercado.

Valle de Hoz de Arriba.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anun-

cio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto de 1929.

Vallarta de Bureba 2 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Alberto Moreno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Cubo de Bureba.
Contreras.
Hontoria de Valdearados.
Cabañes de Esgueva.
Quintanarraya.
Valdezate.
Villasur de Herreros.
San Quirce de Riopisuerga.

Alcaldía de Ayuelas.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ayuelas 4 de noviembre de 1929.
=El Alcalde, Pío Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Terminón.
Merindad de Valdivielso.
Solduengo.

Alcaldía de Garganchón.

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento pleno prorrogar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho período pueda ser examinado e interpuestas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garganchón 8 de noviembre de 1929.—El Alcalde, José Cámara.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para

contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Burgos y su estación férrea, bajo el tipo de 8.395 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentarán en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 del mes actual a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 30 de dicho mes.

Burgos 8 de noviembre de 1929.
=El Administrador principal, Vicente Galván.

Modelo de proposición.

Don...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de.... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las diez horas del día 28 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la citada Secretaría, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco

número 17) todos los días laborales de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan. El adjudicatario estará obligado a constituir en la caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habersele comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma. *Es condición indispensable acompañar a la oferta el último recibo de la contribución industrial.* Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Ochocientos quintales métricos de harina de todo pan.

Mil ciento de cebada.

Cuatro mil doscientos de paja de pienso.

Trescientos de habas.

Trescientos de carbón de cok.

Ciento cincuenta de vegetal.

Trescientos de hulla.

Ciento de leña.

Doscientos litros de petróleo.

Burgos 7 de noviembre de 1929.

=Por acuerdo de la Junta. =El Secretario, Federico Dominguez. =V.º B.º, El Presidente, (ilegible.)

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de acreedores de la Vasco Castellana.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1929, a las once de la mañana, en la calle de Montesquinza, 22, principal, derecha, a los Co-participes de esta Comunidad y con arreglo a la siguiente «Orden del día»:

1.º Dar cuenta de los actos y ventas de la Junta administrativa y liquidadora, así como del estado de fondos y de la contabilidad en general de la Comunidad.

2.º Resolución sobre los residuos de los repartos distribuidos y a distribuir y sobre situación actual de títulos de Co-participes.

3.º Modificación del trazado en los terrenos de Madrid.

4.º Sobre nuevo reparto a los Co-participes.

Para tomar parte en la expresada

Junta, de acuerdo con el artículo 13 las Bases, han de depositarse en las Oficinas de la Sociedad, calle de Montesquinza, 22, principal, derecha, de cinco a siete de la tarde, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 1929, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos, a juicio de la Junta administrativa.

Se advierte que, de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, media hora después de la indicada, se dará por intentada la reunión y se celebrará de acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de las Bases, al siguiente día hábil y a la misma hora, sin ningún nuevo anuncio y cualquiera que sea la representación que acuda

Madrid 11 de noviembre de 1929.
El Presidente, Miguel de la Cuesta.

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA

VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333
3

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de octubre de 1929

8.193.135'59 pesetas.

3

BONITA OCASION EN BURGOS

Se traspa en buenas condiciones, por no poderlo atender, el Bazar San Pablo (frente al Palacio de Correos y Telégrafos).

Situación estratégica inmejorable y de gran porvenir.

Para tratar, en el mismo Bazar, San Pablo, números 6 y 8.

8-8

El día 7 del actual se extravió de Hontomin un caballo pedrés, de siete cuartas de alzada, cola corta, desherrado, crin recortada y una marca blanca en la cruz.

El que le haya recogido puede devolverle a su dueño Ramiro García, en dicho pueblo.